



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

SECRETARIA GENERAL

Dictamen Técnico No 25/2024

MINGA PORA, 12 de diciembre del 2024

Referencia: LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL No 02/2025
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL. - ID

459607 – AD REFERENDUM-2025 –

A: UOC Convocante: Miguel Ángel Aguilar Rolón - RESPONSABLE UOC

Área requirente: SECRETARIO GENERAL

Funcionario responsable: Abg. Remigio Ramírez

Dependencia y cargo que desempeña: secretario general y jefe de obras.

Antecedentes

1. Sustento documental:

El Art. 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS preceptúa: “Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades”.

El Art. 40° del Decreto N° 2264/2024 “Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS reza: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”.

La Resolución DNCP N° 453/2024 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación “Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó....”

**Por lo expuesto. En mi carácter de SECRETARIO GENERAL de la
Municipalidad de Minga Pora, como responsable requirente, formulo cuanto
sigue:**

Que la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo 110 establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de gestión, control y verificación de las contrataciones públicas, en la forma y con el alcance determinado por la presente ley.

Que, la Institución Municipal debido a la necesidad de dar continuidad y cumplimiento a la prestación de servicios municipales en materia Recolección de Basuras, Limpieza, Mantenimiento y Hermoseamiento de Vías o Lugares Públicas, Campaña de Apoyo y



25-24



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

SECRETARIA GENERAL

Acompañamiento para el Desarrollo Productivo en zonas rurales, por lo que la dependencia requirente solicita la provisión de Combustible para poder cumplir con los compromisos Institucionales mencionados. –

JUSTIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las Especificaciones técnicas del tipo de combustible a ser adquirido cuentan con los atributos estándar que se encuentra en la plantilla de especificaciones técnicas del SICP.

Que en él se detallan la característica específica del tipo de combustible, así como las normativas y estándares que deben cumplirse para garantizar la calidad y seguridad de su uso. -

Que, teniendo en cuenta en el rendimiento y la idoneidad de cada tipo de combustible para los fines previstos, considerando factores como la eficiencia energética, la compatibilidad con los equipos y vehículos, disponible y las consideraciones medioambientales pertinentes. -

Así también, la adquisición de combustible permite el mantenimiento y buen funcionamiento de las maquinarias y equipos municipales en sus diversas operaciones,

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, y la estimación de costo establecido por la Unidad Operativa de Contrataciones se consideran viables las EEETT mínimas siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS:

<u>Ítems</u>	<u>Descripción</u>	<u>Unidad de medida</u>	<u>Especificaciones técnicas</u>
1	Gasoil - Diesel Tipo I	litros	Se adopta las Especificaciones técnicas establecida en las plantillas de productos del SICP, por tratarse de parámetros estándares.
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	litros	Se adopta las Especificaciones técnicas establecida en las plantillas de productos del SICP, por tratarse de parámetros estándares.
3	Nafta Ron 90	litros	Se adopta las Especificaciones técnicas establecida en las plantillas de productos del SICP, por tratarse de parámetros estándares.

Es mi dictamen.


Abg. Remigio Ramírez
Secretario General
responsable del área requirente


Miguel Ángel Aguilar Rolón
RESPONSABLE UOC

